



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 2022

XIV LEGISLATURA

Núm. 124

Pág. 1

## PARA LA UNIÓN EUROPEA

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> SUSANA SUMELZO JORDÁN**

**Sesión núm. 37**

**celebrada el martes 5 de abril de 2022  
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

**ORDEN DEL DÍA:**

**Debate sobre control de subsidiariedad de iniciativas legislativas de la Unión Europea:**

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a normas comunes para los mercados interiores del gas natural y los gases renovables y del hidrógeno (COM (2021) 803 final) (COM (2021) 803 final anexos) (2021/0425 (COD)) (SEC (2021) 431 final) (SWD (2021) 455 final) (SWD (2021) 456 final) (SWD (2021) 457 final) (SWD (2021) 458 final). Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000154 y número de expediente del Senado 574/000147) ..... 2
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los mercados interiores del gas natural y los gases renovables y del hidrógeno (versión refundida) (COM (2021) 804 final) (COM (2021) 804 final anexo) (2021/0424 (COD)) (SEC (2021) 431 final) (SWD (2021) 455 final) (SWD (2021) 456 final) (SWD (2021) 457 final) (SWD (2021) 458 final). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000157 y número de expediente del Senado 574/000144) ..... 2

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 124

5 de abril de 2022

Pág. 2

### Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días. Se abre la sesión.

Procedemos a tramitar el orden del día con el debate sobre control de subsidiariedad de iniciativas legislativas de la Unión Europea. El punto primero es la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a normas comunes para los mercados interiores del gas natural y los gases renovables y del hidrógeno. El punto segundo es la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los mercados interiores del gas natural y los gases renovables y del hidrógeno. Se debatirán conjuntamente.

Se han recibido informes del Gobierno a las dos iniciativas. Intervendrá para presentar el informe el señor Sánchez García en un turno máximo de cinco minutos.

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA**: Con la venia, señora presidente.

Estas dos propuestas legislativas se basan en el artículo 194. 1 y 2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Como luego diré, el segundo párrafo de este apartado segundo citado del artículo 194.2 dispone que, en todo caso, cualesquiera regulaciones mencionadas en el párrafo primero del apartado 2, así como del apartado 1, no afectarán al derecho de un Estado miembro a determinar las condiciones de explotación de recursos energéticos, sus posibilidades de elegir entre distintas fuentes de energía, la estructura general de su abastecimiento energético, sin perjuicio de la letra c) del apartado 2 del artículo 192. Es indudable, con arreglo al artículo 4. 2 a) f) e) i) del mismo tratado, que estamos en presencia de materias de competencia compartida entre la Unión y los Estados miembros y, por consiguiente, que deben dar lugar estas propuestas legislativas a su examen, de conformidad con el principio de subsidiariedad.

Es indudable también, vistos los informes del Gobierno nacional, que este informa en términos parciales de disconformidad de tales propuestas legislativas con el principio de subsidiariedad de una forma que obedece además a un motivo de legalidad o de oportunidad política. Este motivo de oportunidad política es conocido por todos, y es que en esta materia no hay coincidencia plena entre la política energética de la Unión Europea y la política energética del Gobierno español. Por tanto, en esos informes el Gobierno español lo que está tratando es de expresar esa disconformidad parcial con el fin de retener el ejercicio de la competencia compartida y que no sea la Unión Europea quien regule las cuestiones objeto de estas proposiciones legislativas, al menos en parte.

La discrepancia principal en lo que se refiere a esas iniciativas legislativas es, en entendimiento de quien habla, esencialmente relativa a cómo se debe llegar a unos términos en lo que se llama la transición energética hacia los objetivos últimos. No es tanto una discrepancia de objetivos como la ejecución de ese período en el tiempo de transición energética y del texto escrito que se ha circulado, por lo que no lo mencionaré. Los informes del Gobierno sí precisan que la disconformidad con el principio de subsidiariedad es en materia de precios y suministro basados en el mercado, de obligaciones de servicio público en relación con precios de suministro, de transporte y distribución de nuevas instalaciones y de producción de gases renovables y bajos en carbono, y de planificación en la red, todo ello en razón de lo dispuesto en la directiva, y además por el sistema de descuentos aplicables a los gases renovables y bajos en carbono y los caudales gas con un contenido de hidrógeno en los puntos de interconexión, según lo dispuesto en el Reglamento.

Sabido esto, además debo añadir que la posible afectación de la competencia a los Estados miembros para la determinación de su *mix* energético, que, como digo, está excepcionado del ejercicio de la competencia compartida por la Unión Europea, tal y como hemos referido, admite un tratamiento excepcional de la excepción prevenido en el artículo 192 del mismo Tratado en su apartado 2 c). Esa excepción a la excepción consiste en que se aprobase una iniciativa legislativa mediante un procedimiento especial, no el ordinario, basado en la unanimidad, y aquí hasta donde sabemos no se ha verificado. Luego, además de los óbices que se pueden hacer a ambas propuestas legislativas en razón estricta de su observancia del principio de subsidiariedad, me parece que hay un óbice más radical de disconformidad con la legalidad propia del tratado si nos atenemos a los preceptos que acabo de mencionar.

Por todo ello, mi conclusión es que el informe se debe pronunciar en términos negativos, a saber de disconformidad de ambas propuestas con el principio de subsidiariedad.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Sánchez García.

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir? **(Pausa)**. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Moreno Palanques.

El señor **MORENO PALANQUES**: Muchas gracias, señora presidenta.

No podemos estar más en desacuerdo con la conclusión a la que ha llegado el ponente de esta iniciativa. Europa se enfrenta a muchos retos, desde luego, y el tema energético es uno de ellos. Bastante hemos

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 124

5 de abril de 2022

Pág. 3

hecho en el último consejo extraordinario con llegar al punto de desligarnos del resto de la Unión Europea, cuando deberíamos estar buscando precisamente una unión en los procedimientos que teníamos hasta ahora. Se nos ha permitido aislarnos porque se supone que somos una isla energética, cuando en realidad la isla energética, en términos de gas, es el resto de la Unión Europea y no precisamente la Península, porque no estamos bien conectados con Francia y Francia no ha querido estar bien interconectada, y así les va ahora con el parón nuclear, tampoco desde el punto de vista gasista, pero realmente nosotros somos los que tenemos más centrales de regasificación y somos los que recibimos ahora los buques metaneros, y si no hubiéramos optado por una posición que todavía hay que explicar con Marruecos, Sáhara y Argelia, tendríamos ahora un abastecimiento normal y no lo que tiene el resto de la Unión Europea.

Dicho eso, hay que intentar seguir en la regulación para conseguir ese mercado único de la energía, y cualquier norma que venga de la Unión Europea en esta materia es siempre bienvenida. Si nosotros rompemos ese procedimiento, lo que intentamos, que es abastecernos de la energía verde, limpia, fotovoltaica, eólica, etcétera, no lo conseguiremos a tiempo, y de hecho durante el año 2021 han crecido mucho los gases de efecto invernadero. Es decir, estamos perdiendo un tiempo que el planeta necesita. Por tanto, no podemos seguir haciéndonos trampas en el solitario, que es lo que probablemente se pretendería no siguiendo esa normativa europea.

Desde nuestro punto de vista —y acabo, señora presidenta—, no podemos aceptar y no estamos de acuerdo en la conclusión final y en algunas de las cuestiones que se expresan en la exposición de motivos. Votaremos en contra.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Moreno Palanques.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pons Sampietro.

El señor **PONS SAMPIETRO**: Buenos días. Gracias, señora presidenta.

Para no redundar, quiero, en primer lugar, mostrar también mi desacuerdo con las conclusiones de este informe y el acuerdo con el grupo que me ha precedido. Pero además voy a mencionar dos elementos previos de contexto, precisamente hoy que el presidente Zelensky va a estar en la Cámara. En primer lugar, ayer tuvo lugar en Copenhague una reunión del Comité Ejecutivo de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, de la que formo parte, en la que la delegación ucraniana incidió en algunos de los aspectos que ha dicho el diputado del Grupo Popular, y es en esa necesidad de una respuesta europea. La delegación ucraniana fue apuntando con el dedo a cada uno de los Estados miembros que han ido haciendo —entre comillas— la guerra por su cuenta en esta última década. En segundo lugar, ayer también conocimos un informe de Naciones Unidas en el que claramente indica que tenemos una situación de urgencia extrema y que, por tanto, se necesita una respuesta mancomunada, en este caso nosotros, a nivel europeo.

Sobre el principio de subsidiariedad, porque al final estos informes no entran en el fondo y yo creo que es importante, se trata de evaluar si se cumple dicho principio de subsidiariedad o no, y según el Grupo Socialista y los varios informes que se han presentado y que voy a leer, es evidente que se trata de garantizar el funcionamiento del mercado de la energía a nivel europeo y, por tanto, estos objetivos solamente se pueden hacer a través de los Estados miembros. Por ello —y cito—, la consecución de un mercado interior del gas natural y gases renovables requiere necesariamente abordar su regulación a escala europea y no otra. Hay que decir también que en uno de los párrafos del informe se dice que a la vista del contenido del artículo 194 del TFUE, del Tratado de Funcionamiento Europea, se considera que la propuesta de directiva es conforme al principio de subsidiariedad. Nosotros también tomamos nota de que, no obstante, hay algunos puntos que serán objeto de la negociación posterior.

Por tanto, este grupo, como el diputado que me ha precedido, también va a votar en contra de este informe. Muchísimas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Pons Sampietro.

Procedemos a someter a votación el informe presentado por el ponente.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 25; abstenciones, 1.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazado, en consecuencia, el informe de subsidiariedad presentado por el ponente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

**Eran las once de la mañana.**